# JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO

## SUBGERENCIA TÉCNICA

## DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**Francisco I. Madero 366 pte.**

**Col Ejidal.**

**CP. 80370**

**Navolato, Sin.**

**(672) 7270360 y 7271235**

**produccion@japan.gob.mx**

## APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

**FECHA:**

FIRMA

| | |
|---|---|
| **ELABORÓ** | Ing. Jesús Eduardo Angulo López<br>Jefe del Departamento<br>de Producción |
| **REVISÓ** | Ing. Gregorio Leal Pérez<br>Subgerente Técnico |
| **APROBÓ** | Lic. Luis Gadier Medina Gil<br>Gerente General |

## CONTROL DE REVISIONES

| REVISIÓN | FECHA | MOTIVO |
|---|---|---|

**ÍNDICE**

I. INTRODUCCIÓN

II. MARCO JURÍDICO

III. ATRIBUCIONES

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

V. ORGANIGRAMA

VI. OBJETIVOS

VII. FUNCIONES

VIII. DIRECTORIO

## I. INTRODUCCIÓN

En este Manual, se presenta la información básica del Departamento de Producción, adscrito a la Subgerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato.

Aquí se podrá encontrar información sobre el marco jurídico que regula la actuación de este Departamento, así como sus atribuciones y estructura orgánica.

Esperamos que esta información pueda ser de interés para todas aquellas personas que la consulten.

## I. MARCO JURÍDICO

El Marco jurídico que sustenta y regula la operación y funcionamiento del Departamento de Producción, está vinculado con las disposiciones y ordenamientos jurídicos siguientes:

### Constitución

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y sus reformas).

### Leyes Federales

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988 y sus reformas).

Ley de Aguas Nacionales.
(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 1992 y sus reformas).

Ley Federal de Derechos. Disposiciones Aplicables en Materia de Aguas Nacionales.
(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y sus reformas).

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de octubre de 2003 y sus reformas).

### Leyes Estatales

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
(publicada en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa el 26 de noviembre de 2001 y sus reformas).

Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.
(publicada en el Periódico Oficial EL Estado de Sinaloa el día 27 de mayo de 1998).

**Reglamentos Federales**

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.
(publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000 y sus reformas).

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
(publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 1994 y sus reformas).

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
(publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas).

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
(publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1997 y sus reformas).

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables y Terrenos Ganados al Mar.
(publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1991 y sus reformas).

**Reglamentos Estatales**

Reglamento de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.
(publicado en el Periódico Oficial EL Estado de Sinaloa el día 20 de abril de 1983).

**Reglamentos Municipales**

Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato.
(publicado en el Periódico Oficial EL Estado de Sinaloa el día 25 de febrero de 2011).

**Decretos**

Decreto Municipal No. 10. Creación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato.
(publicado en el Periódico Oficial Estado de Sinaloa el día 25 de febrero de 1997).

Decreto por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso y aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a cargo de los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores, comisiones estatales o responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
(publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2001 y sus reformas).

**Normas**

NOM-001-SEDE-2005. Instalaciones Eléctricas.
(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2006)

NOM-O17-STPS-2008. Equipo de protección de personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2008 y sus reformas).

NOM-O26-STPS-1998. Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2008 y sus reformas).

NOM-003-CNA-1996. Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos
(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 1996 y sus reformas).

NOM-004-CNA-1996. Requisitos para la protección de acuíferos durante mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general.
(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de octubre de 1996 y sus reformas).

NOM-007-CNA-1997. Requisitos de seguridad para la construcción y operación de tanques para agua.
(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 1997 y sus reformas).

## III. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO.

CAPÍTULO QUINTO
DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA.

Artículo 21.- Además de las facultades genéricas de las Subgerencias, son facultades y obligaciones de la Subgerencia Técnica las siguientes:

I. Coordinar los trabajos que se requieren para el abastecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio;
II. Coordinar las acciones necesarias para la operación y el mantenimiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
III. Formular y mantener actualizado el inventario de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio;
V. Brindar información técnica indispensable para la actualización de las tarifas y cuotas por cobro de los servicios a cargo de la Junta;
XIV. Atender los reportes y demandas ciudadanas relacionadas con el suministro de agua potable, alcantarillado y/o saneamiento;
XVI. Validar los registros de consumo de energía eléctrica de las instalaciones operativas de la Junta;

## IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica del Departamento de Producción está conformada de la siguiente manera:

1.0. Jefe del Departamento de Producción

- 1.1. Auxiliar electromecánico
- 1.2. Auxiliar de servicio

## V. ORGANIGRAMA

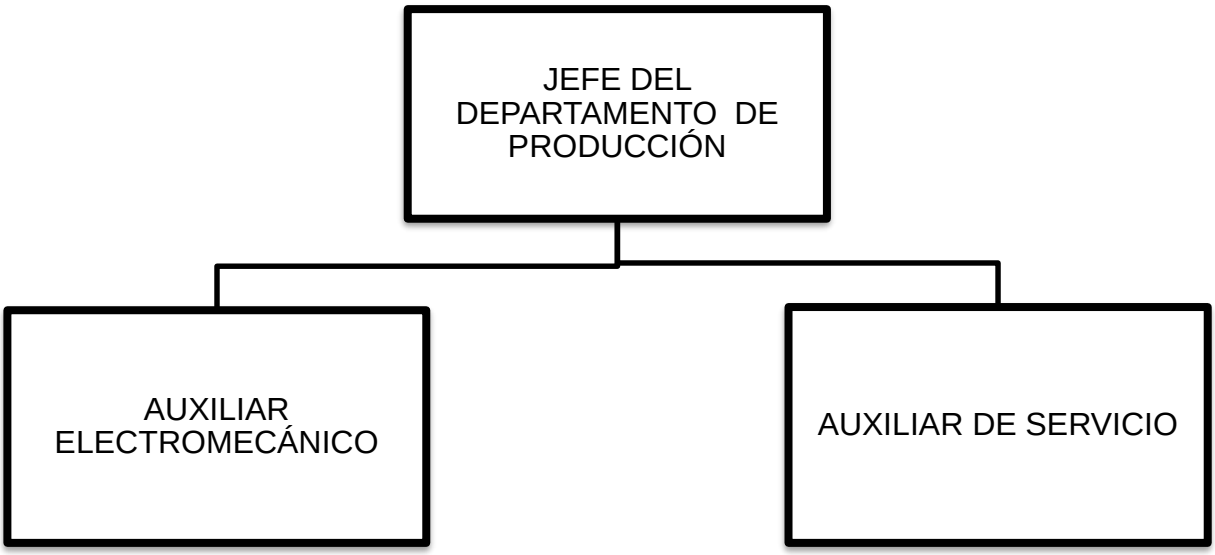


## VI. OBJETIVOS

1. Asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de bombeo de las fuentes de abastecimiento, para satisfacer la demanda del servicio de agua potable.

2. Garantizar la operación de los sistemas electromecánicos de las plantas de tratamiento de agua residual, para el adecuado funcionamiento de las mismas.

3. Implementar mecanismos de control e innovación electromecánico, para hacer un uso eficiente de la energía eléctrica.

## VII. FUNCIONES

1. Emitir informes mensuales sobre las condiciones electromecánicas de las fuentes de abastecimiento de agua potable o cuando se considere necesario.

2. Atender de manera oportuna la suspensión de la producción de agua potable en las fuentes de abastecimiento.

3. Elaborar el programa de mantenimiento preventivo de los equipos e instalaciones de bombeo de agua potable.

4. Proponer la sustitución de equipos de bombeo, así como de las instalaciones eléctricas, en las fuentes de abastecimientos y/o rebombeos que así lo requieran.

5. Revisar los consumos de energía eléctrica de cada uno de los diferentes contratos de servicio del organismo operador, ante Comisión Federal de Electricidad.

6. Elaborar un registro de los consumos de energía eléctrica de las diferentes instalaciones del organismo.

7. Elaborar las especificaciones electromecánicas de proyectos a cargo del organismo operador.

8. Apoyar al Departamento de Gestión, Proyectos y Construcción en la supervisión y recepción de obras que consideren la ejecución de instalaciones electromecánicas.

9. Apoyar a la Subgerencia Técnica en la gestión de trámites ante dependencias federales, estatales y municipales.

10. Apoyar al Departamento de Saneamiento y Calidad del Agua en el mantenimiento electromecánico de las plantas de tratamiento y cárcamos de rebombeo de aguas residuales.

11. Organizar los trabajos a realizar por el personal a su cargo.

12. Reportar la Subgerencia Técnica mensualmente o cuando así se requiera, los volúmenes de producción de agua de cada una de las fuentes de abastecimiento.

13. Resguardar información relativa a los títulos de concesión de las fuentes de abastecimiento de agua potable, así como de solicitudes de servicio ante Comisión Federal de Electricidad.

## VIII. DIRECTORIO

Ing. Jesús Eduardo Angulo López
Jefe del Departamento de Producción
Francisco I. Madero 366 pte. Col. Ejidal.
Navolato, Sin.
CP. 80370
Tel. (672) 727 3100 y 727 2313
produccion@japan.gob.mx

C. Mario Meza Bejarano
Auxiliar Electromecánico
Francisco I. Madero 366 pte. Col. Ejidal.
Navolato, Sin.
CP. 80370
Tel. (672) 727 3100 y 727 2313
produccion@japan.gob.mx

C. Ramón Humberto Bojorquez Pérez
Auxiliar Electromecánico
Francisco I. Madero 366 pte. Col. Ejidal.
Navolato, Sin.
CP. 80370
Tel. (672) 727 3100 y 727 2313
produccion@japan.gob.mx

C. Luis Antonio Hernández Ramos
Auxiliar Electromecánico
Francisco I. Madero 366 pte. Col. Ejidal.
Navolato, Sin.
CP. 80370
Tel. (672) 727 3100 y 727 2313
produccion@japan.gob.mx

C. Rafael Arce Vargas
Auxiliar de Servicio
Francisco I. Madero 366 pte. Col. Ejidal.
Navolato, Sin.
CP. 80370
Tel. (672) 727 3100 y 727 2313
produccion@japan.gob.mx

C. Jesús Alberto Medina Zazueta
Auxiliar de Servicio
Francisco I. Madero 366 pte. Col. Ejidal.
Navolato, Sin.
CP. 80370
Tel. (672) 727 3100 y 727 2313
produccion@japan.gob.mx

C. Jesús Manuel Tiznado Verdugo
Auxiliar de Servicio
Francisco I. Madero 366 pte. Col. Ejidal.
Navolato, Sin.
CP. 80370
Tel. (672) 727 3100 y 727 2313
produccion@japan.gob.mx

C. Luis Alfredo López Rodríguez
Auxiliar de Servicio
Francisco I. Madero 366 pte. Col. Ejidal.
Navolato, Sin.
CP. 80370
Tel. (672) 727 3100 y 727 2313
produccion@japan.gob.mx

C. Cristhian Eduardo Renteria Peraza
Auxiliar de Servicio
Francisco I. Madero 366 pte. Col. Ejidal.
Navolato, Sin.
CP. 80370
Tel. (672) 727 3100 y 727 2313
produccion@japan.gob.mx